

<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS</b>												
<b>PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE - NIT 830.053.994-4</b>												
<b>ORDEN DE SERVICIO No.08/2022</b>			<b>Fecha de Emisión: 28/01/2022</b>									
Señores: GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A NIT 900.204.272-8, representada legalmente por el Director Dos: Manuel Alejandro Calderón Martínez y la Secretaria General Maria Ximena Florez Artunduaga, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.014.186.041 de Bogotá D.C. y 1.026.281.220 de Bogotá D.C.												
Dirección: Calle 73 No- 7 - 31 Piso 3 Torre B Teléfono: (+57) 4050082 Email: camila.aranguren@gse.com.co; johana.ronderos@gse.com.co; mario.sandoval@gse.com.co			<b>Ciudad: Bogotá D.C</b>									
<b>Sírvase suministrar o prestar el bien o servicio que se detalla a continuación.</b>												
<b>OBJETO:</b> Adquisición de certificados de firma digital con destino a las Direcciones de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en el marco del desarrollo del proyecto Aeropuerto del Café.												
Que para la emisión de la presente Orden de Compra de Bienes o Servicios se cuenta con recursos suficientes, acorde con el certificado de disponibilidad de recursos de la siguiente manera:												
<b>PATRIMONIO AUTONOMO</b>		<b>NUMERO CDR</b>	<b>FECHA</b>	<b>VALOR</b>								
<b>PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE</b>	<b>AUTONOMO</b>	<b>002-2022</b>	<b>Enero 25 de 2022</b>	<b>\$1.240.456</b>								
<b>Detalles de Instrucción Fiduciaria</b>		<p>Mediante instrucción suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé, de fecha enero 27 de 2022 y enviada por correo electrónico el 28 de enero de 2022, se instruyó de forma expresa a la FIDUCIARIA SCOTIABANKCOLPATRIA S.A. como representante y vocera del patrimonio autónomo Aerocafé, para celebrar orden de compra de bienes o servicios para la compra de bienes con la empresa <b>GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A</b> NIT 900.204.272-8, representada legalmente por el Director Dos: Manuel Alejandro Calderón Martínez y la Secretaria General Maria Ximena Florez Artunduaga, identificados en el mismo orden con cédulas de ciudadanía No. 1.014.186.041 y 1.026.281.220 de Bogotá D.C., cuyo objeto es la "Adquisición de certificados de firma digital con destino a las Direcciones de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, en el marco del desarrollo del proyecto Aeropuerto del Café."</p> <p>Bienes que corresponden a la siguiente descripción:</p>										
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">#</th> <th style="width: 55%;">ÍTEM</th> <th style="width: 20%;">VALOR ESTIMADO</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><b>Certificado de firma en digital</b></td> <td style="text-align: center;">\$1.240.456</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> </tbody> </table>			#	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA	1	<b>Certificado de firma en digital</b>	\$1.240.456	8
#	ÍTEM	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD ESTIMADA									
1	<b>Certificado de firma en digital</b>	\$1.240.456	8									

dispositivo criptográfico en Token Físico - Perteneiente Empresa -vigencia de 1 año-			
---	--	--	--

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

#### Características de las firmas digitales que debe cumplir las firmas digitales a adquirir.

- De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la firma digital debe contener una serie de características de un esquema que pueda ser utilizado y su validez conlleva la imposibilidad de falsificar cualquier tipo de firma y esta radica en el secreto del firmante.
- Par el caso de las firmas digitales, el secreto del firmante es el conocimiento exclusivo de una clave (secreta) utilizada para generarla.

#### Para garantizar la seguridad de las firmas digitales se requiere que estas sean:

- *Únicas*: La firma se debe generar únicamente por el firmante, la cual debe depender de éste y por lo tanto es infalsificable.
- *Infalsificables*: Para falsificar una firma digital el atacante tiene que resolver problemas matemáticos de una complejidad bastante elevada, por ende, éstas han de ser computacionalmente seguras, motivo por el cual la firma debe depender del mensaje en sí.
- *Innegables*: El firmante no debe ser capaz de negar su propia firma.
- *Viables*: Las firmas han de ser fáciles de generar por parte del usuario firmante.

#### Los Certificados digitales deben contar con los siguientes atributos:

- *Autenticidad*: Garantizar la identidad del emisor de un mensaje y/o el origen del mismo a fin de tener la plena seguridad que quien remite el mensaje es realmente quien dice ser.
- *Integridad*: Garantizar que le mensaje de datos o información electrónica no haya sido alterado ni modificado.
- *No repudio*: Que el emisor no pueda negar el conocimiento de un mensaje de datos ni los compromisos adquiridos a partir de éste.
- *Confidencialidad*: De los contenidos de los mensajes (solamente conocidos por quienes estén autorizados).

**El uso de los Certificados digitales tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquella incorpora los siguientes atributos:**

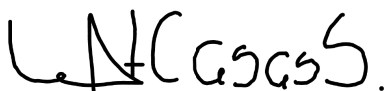
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es única a la persona que la usa.</li> <li>2. Es susceptible de ser verificada.</li> <li>3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.</li> <li>4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.</li> <li>5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.</li> </ol> <p>El documento de Análisis de Necesidad hace parte integral de esta orden de compra.</p>
<p><b>Obligaciones del proveedor del servicio</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar ocho (8) certificados de firma digital –Pertenciente Empresa - incluido token físico, con vigencia de un (1) año, contados a partir de la fecha de su emisión. Por lo anterior, la entrega se requiere así: cuatro (4) una vez se suscriba la orden de compra y los siguientes cuatro (4) serán requeridos para el mes de junio o julio del 2022, para estos últimos la vigencia del certificado contará a partir de su entrega.</li> <li>2. Garantizar que los certificados digitales estén almacenados en –token-dispositivos de almacenamiento criptográfico de alta calidad y seguridad o mediante la centralización de claves in house o en la nube, la cual debe garantizar la seguridad de las transacciones.</li> <li>3. Demostrar que se encuentra acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC para expedir certificados digitales.</li> <li>4. Garantizar que los documentos o mensajes suscritos mediante los Certificados Digitales, en cualquier tipo de transacción electrónica, tengan y generen los atributos de Confidencialidad, Integridad, Autenticidad y No Repudiación.</li> <li>5. Informar acerca de posibles violaciones que se detecten a la seguridad de los certificados.</li> <li>6. Brindar el servicio de estampado cronológico certificado ilimitado, por el periodo de un año, contado a partir de la activación de los certificados digitales, las cuales se usarán como mecanismos de seguridad técnica y de validez jurídica, que garanticen la fecha y hora de la firma debidamente sincronizada con la hora legal colombiana, documentos firmados por los jefes de las dependencias.</li> <li>7. Garantizar la calidad de los certificados digitales adquiridos, en cumplimiento de los requerimientos técnicos previamente establecidos, y prestar de forma oportuna y sin costo adicional para el Patrimonio Autónomo Aerocafé, los siguientes servicios conexos;</li> <li>8. Prestar un servicio digital que permita: a) Radicar la solicitud de expedición de Certificados Digitales con sus documentos soporte; b) Realizar Tracking a la emisión y asignación de certificados digitales; c) Controlar la cantidad de Certificados Digitales entregados; y d) Disponer la Consulta del estado de la emisión de los certificados con tan solo ingresar a un enlace web.</li> </ol>

	<p>9. Prestar soporte técnico, vía telefónica o chat en horario de 08:00 am a 06:00 pm, de lunes a viernes, o personalmente cuando sea necesario durante la vigencia de los certificados emitidos.</p> <p>10. Realizar el acompañamiento y soporte técnico durante el proceso de instalación y en caso de fallos durante la vigencia de los certificados.</p> <p>11. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato, a fin de dar soporte en línea o de manera remota cuando se requiera.</p> <p>12. Proporcionar reposición de los certificados emitidos, por pérdida de la firma o por cambio de titularidad del certificado durante su vigencia.</p> <p>13. Contar con un registro de firma delegada para ser asignada a la persona que reemplace en el ejercicio de sus funciones al empleado titular del certificado, a quien le hayan sido otorgados, permisos vacaciones, licencias (enfermedad, maternidad, paternidad, luto, o grave calamidad doméstica).</p> <p>14. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se puedan presentar en la ejecución, las cuales serán aportadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, o sus modificaciones y/o adiciones.</p> <p>15. En caso de requerirse características diferentes a las contratadas o servicios adicionales, se acordarán previamente entre el contratista y el contratante, con el aval de la supervisión.</p> <p>16. Realizar el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>17. Presentar oportunamente las actas y/o facturas de cobro, con todos sus anexos y soportes, de conformidad con la forma de pago pactada.</p> <p>18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual</p>
<p><b>Obligaciones del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar la información y documentos que el proveedor requiera para el cabal cumplimiento del objeto de la presente orden.</li> <li>2. Ejercer la supervisión de la presente orden para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.</li> <li>3. Pagar al proveedor del servicio el valor de la presente orden en los términos descritos en el ítem denominado forma de pago</li> </ol>
<p><b>Forma de pago</b></p>	<p>Este valor se pagará de la siguiente forma: un (01) primer pago por el valor de los cuatro (4) Certificados de Firma Digital solicitados y un segundo (02) pago por el valor de los siguientes cuatro (4) Certificados de Firma Digital requeridos en el mes de junio o julio de 2022, previa presentación de factura o documento equivalente y certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.</p>
<p><b>Lugar de ejecución</b></p>	<p>El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.</p>

<p><b>Plazo</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los certificados de firma digital y los tokens adquiridos en virtud del presente contrato al igual que los servicios técnicos conexos, tendrán una vigencia de un año, <b>a partir de la activación y asignación de los certificados digitales a sus respectivos usuarios.</b></p>
<p><b>Control de ejecución o supervisión</b></p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del <b>Director Administrativo y Financiero</b> de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ o quien designe el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ.</p> <p>Al Supervisor le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo AEROCAFÉ, por lo cual podrá hacer los requerimientos del caso, y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.</li> <li>c) Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>d) Informar al Gerente de la Unidad de Gestión sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.</li> <li>e) Suscribir las órdenes de inicio, actas de suspensión, de cierre y demás actas contractuales, cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista.</li> <li>g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.</li> <li>h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite al cierre del contrato, si a ello hubiere lugar.</li> <li>i) Las demás funciones inherentes al control y vigilancia del contrato</li> </ul>
<p><b>Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</b></p>	<p>La presente orden de servicios se entiende que cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución con la firma del representante legal de Fiduciaria Colpatría S.A. sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo <b>PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFE</b>, identificado con el NIT 830.053.994-4.</p>
<p><b>VALOR TOTAL:</b> El valor de la orden de servicios será hasta la suma de <b>UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.240.456) IVA incluido</b> y demás impuestos que por ley se generen.</p>	
<p><b>OBSERVACIONES</b></p>	<p><b>N/A</b></p>
<p>El valor y condiciones de la presente orden de compra de bienes o servicios se realiza en los términos de la cotización presentada por <b>GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A NIT 900.204.272-8</b> de fecha del 24 de diciembre de 2021 revisada, aceptada y ratificada por el Patrimonio Autónomo Aerocafé en la instrucción de contratación del 27 de enero de 2022 y que hace parte integral de la presente orden.</p>	

Que por consiguiente y conforme con lo instruido por la Unidad de Gestión, procede **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, a celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIO**, aclarando que el fideicomiso interviene única y exclusivamente como ejecutor de la voluntad de la Unidad de Gestión, quien previamente ha validado la idoneidad y la conveniencia de la persona jurídica seleccionada, conforme con el análisis de necesidad remitido.

La modalidad de selección frente a la presente orden de compra es la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el romanillo i) el literal b) del numeral 3.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo, el cual dispone que la contratación directa se utilizará, entre otros, para: *“Contratos cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV, (...)”*.



MARTHA HELENA CASAS SERRANO

Representante Legal.

FIDUCIARIA SCOTIABANKCOLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocero  
del PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ

